

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147**LEÓN NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Sergio Fierro Lamelas, contra “Insac Ingeniería, Sociedad Limitada”, “Insac Asturias, Sociedad Limitada”, “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, don José María Moreno Cardalda (administrador único), “Insac, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 370 de 2012, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción social, citar a “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, “Insac, Sociedad Limitada”, y don José María Moreno Cardalda (administrador único), en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, situado en la avenida Ingeniero Sáez de Miera, el día 13 de mayo de 2014, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación, y a las nueve cuarenta y cinco horas, en su caso, de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidos de abogado o representados técnicamente por graduado social colegiado o representados por procurador, pondrán esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, “Insac, Sociedad Limitada”, y don José María Moreno Cardalda (administrador único), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 21 de noviembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.342/13)

